

**CONTRATO DE OBRAS DE ADAPTACIÓN DE LA SEDE
COMARCAL AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PRL PARA
MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CLIMATIZACIÓN Y CPI .**

Reunidos en Andorra a las 12 horas del martes 2 de junio de 2015.

De una parte, D. Manuel Alquezar Burillo Presidente de La Comarca de Andorra Sierra de Arcos con D.N.I. Núm. 73072187 Z, asistido de la Secretaria Interventora de la Corporación D^a. Blanca Prieto Suarez-Barcena con D.N.I. 16.071.539 J, que da fe del acto.

De otra parte D. Josep Vicent Montagud Aparisi con D.N.I. 20805886 V Y en representación de la Mercantil FULTON SERVICIOS INTEGRALES S.A y C.I.F. A 97152094, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Auguste y Louis Lumiere 3, 46980, Paterna, Valencia , y Mail indicado para las notificaciones contratación@fulton.es

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato de Obra de Rehabilitación y Adecuación de la Nave del Museo Minero Andorra Sierra de Arcos. (MWINAS).

Dicha adjudicación fue aprobada por Acuerdo de Consejo Comarcal Extraordinaria y Urgente de 22 de abril de 2015, según se desprende de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Por acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de abril de 2015, se aprobó el inicio del expediente de contratación y las Condiciones Jurídico Económicas y el proyecto de la obra de Adaptación De La Sede Comarcal Al Cumplimiento De La Normativa De PRL Para Mejora Eficiencia Energética En Climatización Y CPI, que se consideran parte integrante del Contrato.

SEGUNDO. Los días 7 y 11 de mayo se reunió la Comisión Técnica de Calificación y el 14 de mayo de 2015, por acuerdo de Junta de Gobierno se estudio la propuesta de la Comisión Técnica de Calificación que calificaba

como oferta económicamente más ventajosa la percibida por FULTON SERVICIOS INTEGRALES S.A , en dicha sesión de Junta de Gobierno se requirió a Fulton Servicios Integrales S.A para que presentara de conformidad con los artículos 6.2 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la documentación preceptiva. Recibiéndose la misma , lo que se constato por Junta de Gobierno de 21 de mayo de 2015.

CUARTO. Con fecha 21 de mayo de 2015 por acuerdo de Junta de Gobierno se acordó adjudicar a D. FULTON SERVICIOS INTEGRALES S.A La obra de Adaptación De La Sede Comarcal Al Cumplimiento De La Normativa De PRL Para Mejora Eficiencia Energética En Climatización Y CPI , acuerdo que transcrito literalmente dice lo siguiente:

“4.-Estudio y aprobación si procede del la Adjudicación de la Obra de la Adaptación de la Sede Comarcal Al Cumplimiento de la Normativa de PRI para la Mejora de la Eficiencia Energética en Climatización y CPI.

Vista la concesión de la subvención del Fondo de Desarrollo Territorial y Rural para Comarca de la Comunidad Autónoma de Aragón por medio de Orden de 26 de marzo de 2015 del Consejero de Política Territorial en la que se concede a la Comarca una subvención IVA excluido por importe de 151.231,96€ para la Adaptación de la Sede Comarcal Al Cumplimiento de la Normativa de PRI para la Mejora de la Eficiencia Energética en Climatización y CPI.

Visto el proyecto técnico redactado por D. Alfredo Ibañez de Adaptación de la Sede Comarcal Al Cumplimiento de la Normativa de PRI para la Mejora de la Eficiencia Energética en Climatización y CPI.

Vista la aprobación por Junta de gobierno de 16 de abril de 2015 del inicio del proceso de licitación, de la aprobación de los pliegos y vista la publicación en el Perfil del Contratante de la Comarca de Andorra Sierra de Arcos del anuncio de licitación y que el plazo para presentar ofertas finalizaba el 6 de mayo a las 14 horas, debiéndose presentar las mismas de forma presencial.

Vistas las sesiones de la Unidad Técnica de Contratación y el informe del Ingeniero Técnico D. Alfredo Ibañez, donde se establece que al haber ofertado equipos con características técnicas similares a precios distintos, el utilizar el criterio del precio de las mejoras desvirtúa el fin último de obtener la oferta económicamente más ventajosa que no tiene en cuenta unicamente el precio sino también la calidad.

Vista la clasificación obtenida por las diferentes empresas licitadoras en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 14 de mayo de 2015.

| Núm m | Licitador | Precio (€), hasta 4 ptos. | | climatizació n hasta 2 ptos | Ventilació n, hasta 2 ptos | Contr ol, hasta 2 ptos | TOTA L |
|----------|------------|------------------------------|------------|--------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|-----------|
| | | Importe | Punt os | Puntos | Puntos | Punto s | Puntos |
| 1 | FULTON | 96.823,38 | 3,91 | 2 | 2 | 2 | 9,91 |
| 2 | MINZAR | 95.772,66 | 4 | 2 | 2 | 1,67 | 9,67 |
| 3 | ELECNOR | 109.080,80 | 2,81 | 2 | 2 | 2 | 8,81 |
| 4 | FRIHOSBA | 104.265,46 | 3,28 | 1,67 | 2 | 1,67 | 8,62 |
| 5 | CLIMAFRICA | 105.064,83 | 2,87 | 2 | 2 | 1,67 | 8,54 |
| 6 | INCLIZA | 109.752,59 | 2,63 | 2 | 1,34 | 1,67 | 8,3 |
| 7 | AOC | 111.831,35 | 2,45 | 2 | 2 | 1,67 | 8,12 |
| 8 | EULEN | 114.028,13 | 2,22 | 2 | 2 | 1,67 | 7,89 |
| 9 | POLIOL | 116.764,46 | 1,82 | 2 | 2 | 1,34 | 7,16 |
| 10 | BERNA | 121.880,22 | 1,03 | 2 | 2 | 1,67 | 6,7 |
| 11 | CITA | 130.671,00 | 0,18 | 2 | 2 | 1,67 | 5,85 |
| 12 | LEGUA | 140.707,34 | 0 | 2 | 2 | 1,67 | 5,67 |
| 13 | GUZVAL | 121.395,06 | 1,78 | 0 | 0,66 | 0 | 2,44 |

Vista la presentación por Fulton Servicios Integrales de la documentación preceptiva. Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en concordancia con la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.

La Junta de gobierno previa deliberación y por unanimidad de los presentes

acuerda:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa FULTON SERVICIOS INTEGRALES el contrato de obras de Adaptación de la Sede Comarcal Al Cumplimiento de la Normativa de PRI para la Mejora de la Eficiencia Energética en Climatización y CPI. por procedimiento abierto mediante tramitación simplificada, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de abril de 2015, financiada con cargo al FEADER 2015.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 02,9200,63200 del presupuesto inicial de 2015.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios. De forma simultánea a la notificación, publicar la adjudicación en el perfil de contratante.

CUARTO. Notificar a D. FULTON SERVICIOS INTEGRALES, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Andorra a las 12 horas del 2 de junio de 2015.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de obras de Rehabilitación y Adecuación de la Nave del Museo Minero de Andorra Sierra de Arcos MWINAS en el Perfil de Contratante.

SEXTO. Formalizado el contrato, se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por la Comarca previo informe del Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra. La Fecha para la firma del acta de Replanteo se establece para el martes 9 de junio de 2015 a las 12 horas.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.”

QUINTO. Con fecha 21 de mayo de 2015 y conforme Aval Bancario de Garantía Definitiva presentado de la entidad Banco Popular por importe de cuatro mil ochocientos cuarenta y un euros con dieciséis céntimos. (4.841,16€.) con numero en el Registro Especial de Avaes 0243-00905, el adjudicatario ha constituido la garantía definitiva equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación, que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el

vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obras, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. D. Josep Vicent Montagud Aparisi en representación de FULTON SERVICIOS INTEGRALES S.A se compromete a la ejecución de la obra de Adaptación De La Sede Comarcal Al Cumplimiento De La Normativa De PRL Para Mejora Eficiencia Energética En Climatización Y CPI, , el estudio de seguridad y redacción a su coste del Plan de Seguridad y Salud. Incluyendo las mejoras presentadas por la licitadora, en su oferta, para tomar parte en este proceso de licitación.

SEGUNDA. Los medios y trabajos necesarios para garantizar la seguridad y salud durante la ejecución de las obras que estarán definidos y valorados en el estudio de seguridad y salud así como en el plan de seguridad serán asumidos por parte de la empresa adjudicataria, dentro del precio de adjudicación.

TERCERA. El precio del contrato, IVA incluido, es el de (117.156,28€) ciento diecisiete mil ciento cincuenta y seis euros con veintiocho céntimos, que serán abonados mediante factura presentada a través del FACE, una vez realizado la obra de Adaptación De La Sede Comarcal Al Cumplimiento De La Normativa De PRL Para Mejora Eficiencia Energética En Climatización Y CPI.

CUARTA. El plazo de ejecución es hasta el 15 de septiembre de 2015 comenzando el plazo en una semana tras la formalización del contrato.

QUINTA . D. Josep Vicent Montagud Aparisi en representación de FULTON SERVICIOS INTEGRALES S.A presta su conformidad al Proyecto de Adaptación De La Sede Comarcal Al Cumplimiento De La Normativa De PRL Para Mejora Eficiencia Energética En Climatización Y CPI, *redactado por* Alfredo Ibañez Tomas y a las condiciones Jurídico Económicas del contrato de Adaptación De La Sede Comarcal Al Cumplimiento De La Normativa De PRL Para Mejora Eficiencia Energética En Climatización Y CPI que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

El Presidente,

En representación de la empresa

Fulton Servicios Integrales S.A

D. Manuel Alquezar Burillo.

D. Josep Vicent Montagud Aparisi

La Secretaria Interventora,

D^a. Blanca Prieto Suarez-Barcena

D. Manuel Alquezar Burillo, Presidente de la Comarca de Andorra Sierra de Arcos,

Vista la concesión de una subvención de 285.000€ para la realización de la Rehabilitación y Adecuación de la Nave del Museo Minero MWINAS, que influye en las necesidades de la obra Adjudicada a Riarco S.L por Acuerdo de Junta de Gobierno de 5 de marzo de 2015 de Adecuación de los Baños y Delimitación Perimetral Con Barandilla del Edificio del Museo Minero Pozo de San Juan.

Vista la propuesta de ubicación de las partidas adjudicadas a Riarco S.L, presentadas según las necesidades Comarcales por la Contratista.

He resuelto modificar el destino de las partidas adjudicadas sin modificar la cuantía total del contrato y tampoco el fin último, ya que se sigue adecuando un baño y delimitando con una Barandilla, aceptando la propuesta de actuación presentada el 14 de abril de 2015, por Riarco S.L.

En prueba de todo ello se firma tanto el presente documento como la modificación propuesta en Andorra a 14 de abril de 2015.

El Presidente,

En representación de la empresa

RIARCO S.L

D. Manuel Alquezar Burillo.

D. Juan Jose Rivero Arias.